

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 556.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que es constante la política de Reconocimiento de éste Alto Cuerpo en relación al buen desempeño en el ámbito del Poder Judicial de todos aquellos quienes lo componen, mediante la distinción de aquellas acciones que agreguen valor a la tarea cotidiana de los agentes judiciales, con la finalidad de desarrollar el concepto de identidad y sentido de pertenencia a la Institución.-

Que el reconocimiento en el ámbito laboral, busca ser una herramienta de fortalecimiento para el personal que se desempeña en el mismo, dado que potencia la autoestima laboral y promueve la realización de una labor con esfuerzo y calidad.-

Que asimismo, en ese sentido se considera que la existencia de una política de reconocimiento en el ámbito del Poder Judicial insta a reforzar de manera continua el comportamiento de agentes judiciales para lograr fortalecer el desempeño laboral como una medida necesaria y como un valor establecido dentro de los planes estratégicos de gestión de calidad que posee éste Poder Judicial, redundando en una mejor calidad del servicio de justicia.-

Que en concordancia con la teoría del reforzamiento, premiar inmediatamente una conducta con un elogio estimula su repetición, lo que aumenta el compromiso y la motivación del personal en el desempeño de las

funciones, y de manera paralela disminuye el ausentismo, la solicitud de pases de Dependencias y la baja productividad.-

Que ante lo expuesto, se estima pertinente regular el procedimiento para otorgar reconocimientos individuales o grupales. Por ello;

ACORDARON: 1) ESTABLECER que para el reconocimiento al desempeño de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Provincia de San Luis en el ámbito laboral, se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) Los pedidos de reconocimiento para personal, de manera individual o grupal, de la misma o distinta dependencia del solicitante, deberán presentarse ante la Dirección de Recursos Humanos detallando la acción o acontecimiento a reconocer, de manera clara y precisa, individualizando los destinatarios del mismo.
- b) Recibida la solicitud, se procederá a verificar la situación expuesta mediante diversas acciones según lo que se pretende reconocer, entre ellas:
 - 1.- Informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre control de ausentismo, horarios de ingresos y egreso, y existencia de sanciones durante los dos últimos años anteriores a la solicitud de reconocimiento.
 - 2.- Informe del Responsable de Mantenimiento de la Circunscripción Judicial que corresponda, sobre procesos de mudanza, reorganización de dependencias, etc.
 - 3.- Informe de la Dirección de Gestión de la Calidad sobre la participación del agente en los procesos que gestiona y audita.
 - 4.- Informe del Departamento de Auditoría y Estadística de la Secretaría de Informática Judicial sobre cantidad de actuaciones

generadas y/o suscriptas en Sistema Informático Iurix, en el mes anterior a la solicitud de reconocimiento.

c) Las actuaciones generadas con la solicitud de reconocimiento y los informes resultantes de la verificación pertinente, serán remitidos a Secretaría Administrativa para consideración por el Superior Tribunal de Justicia en reunión de Acuerdo de Ministros.

d) El otorgamiento del reconocimiento será efectuado por Acuerdo del Superior Tribunal, el que se agregará en los legajos correspondientes, fundamentándose, entre otros aspectos, en los principios que se indican a continuación:

1. Espíritu de trabajo en equipo: Incentiva un clima de colaboración, comunicación y confianza, transmitiendo valores que propicien buenos equipos de trabajo. El éxito de un servicio, Departamento o Dependencia, es la suma de todas las individualidades que trabajan en él.
2. Cultura de servicio a la comunidad justiciable: Se destaca por ofrecer un servicio ágil, eficiente y de máxima calidad. Trato cordial adaptado a las necesidades, ofreciendo respuestas ágiles e individualizadas.
3. Respeto, Valor y Capacidad de escucha a las personas: Se destaca **el respeto hacia el otro, el valor hacia las personas y la habilidad de poder comprender el entorno y lo que se plantea en él.**
4. Iniciativa y compromiso: Iniciativa en la toma de decisiones y el grado de compromiso que muestra ante diversas situaciones de conflicto.

5. Disciplina Personal y Productividad: Posee la habilidad de establecer para sí mismo objetivos de desempeño más altos que el promedio y alcanzarlos con éxito, que tiendan al logro de objetivos comunes de la dependencia.

II) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-